

RESOLUCIÓN 1 2 3 9 /2023, de 2 6 DIC., del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras, por la que se adjudican las obras contenidas en el proyecto de construcción de la “Duplicación del túnel de Belate” a las empresas Acciona Construcción, S.A. / Excavaciones Fermín Osés, S.L. / Servinabar 2000, S.L.

Por Resolución 1/2023, de 12 de enero, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras, se aprobó el proyecto de construcción de la “Duplicación del Túnel de Belate”.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 25 de enero de 2023, y tras un reajuste de las anualidades, se autorizó al Director General de Obras Públicas e Infraestructuras la celebración del contrato de obras del proyecto de construcción de la “Duplicación del túnel de Belate”.

Por Resolución 116/2023, de 6 de febrero, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras, se aprobó el expediente de contratación de las obras del proyecto de construcción de la “Duplicación del túnel de Belate” y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación de conformidad con el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, mediante procedimiento abierto, siendo el criterio de adjudicación el de mejor relación calidad-precio.

La Mesa de Contratación designada al amparo del artículo 134 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, levantó “Acta de apertura del sobre nº 1: Documentación Administrativa”, con fecha 23 de marzo de 2023, en dicha Acta se detalla que se recibió las ofertas presentadas por:

- Acciona Construcción, S.A. / Excavaciones Fermín Osés, S.L. / Servinabar 2000, S.L.

- Copisa Constructora Pirenaica, S.A. / Obras Subterráneas, S.A. / Río Valle Construcción y Obra Pública, S.L.
- Construcciones Mariezcurrena, S.L. / Comsa, S.A.U. / Nortúnel, S.A.
- Dragados, S.A. / Obras Especiales Edificación e Infraestructuras, S.A.U.
- Ferrovial Construcción, S.A.
- Sacyr Construcción, S.A. / Cavosa Obras y Proyectos, S.A. / Construcciones y Excavaciones Erri-Berri, S.L.
- FCC Construcción, S.A. / Construcciones Amenabar, S.A.

Según se detalla en dicha Acta, se comprobó que las empresas Copisa Constructora Pirenaica, S.A. / Obras Subterráneas, S.A. / Río Valle Construcción y Obra Pública, S.L.; Construcciones Mariezcurrena, S.L. / Comsa, S.A.U. / Nortúnel, S.A., presentaron correctamente la documentación exigida en las Condiciones Particulares, por lo que la Mesa de Contratación acordó su admisión, no así el resto de empresas presentadas a las que se acordó requerir para que en un plazo de diez días naturales subsanasen la documentación aportada.

Según Acta de subsanación del sobre nº 1 "Documentación Administrativa" y apertura del sobre nº 2 "Propuesta criterios cualitativos" de fecha 11 de abril de 2023, las citadas empresas atendieron a los requerimientos dentro del plazo otorgado y examinados los contenidos de las documentaciones aportadas, se comprobó que eran conformes a lo exigido, por lo que la Mesa de Contratación acordó admitirlas a la siguiente fase del procedimiento. Finalmente, la Mesa acordó proceder a la apertura del sobre nº 2 "Propuesta criterios cualitativos" para su análisis y valoración.

Con fecha 31 de agosto de 2023, la Mesa de Contratación suscribió el Acta de valoración del sobre nº 2 "Propuesta criterios cualitativos", con el siguiente resultado:

EMPRESAS	MEMORIA TÉCNICA (hasta 40 PTOS)	PROGRAMA OBRA (hasta 10 PTOS)	TOTAL
Ferrovial Construcción, S.A.	21,90	7,90	29,80
Sacyr Construcción, S.A. / Cavosa Obras y Proyectos, S.A./ Construcciones y Excavaciones Erri-Berri, S.L.	24,25	8,35	32,60
Copisa Constructora Pirenaica, S.A./ Obras Subterráneas, S.A. / Río Valle Construcción y Obra Pública, S.L.	25,35	8,10	33,45
Acciona Construcción, S.A. / Excavaciones Fermín Osés, S.L. / Servinabar 2000, S.L.	37,17	9,05	46,22
FCC Construcción, S.A. / Construcciones Amenabar, S.A.	29,90	8,80	38,70
Construcciones Mariezcurrena, S.L. / Comsa, S.A.U. / Nortúnel, S.A.	36,75	8,10	44,85
Obras Especiales Edificación e Infraestructuras, S.A.U. / Dragados, S.A.	34,75	9,30	44,05

A la vista de lo anterior, todas las puntuaciones alcanzan el mínimo de 25 puntos señalado en la cláusula 11 de las Condiciones Particulares, quedando admitidas todas las empresas a la siguiente fase de apertura y valoración del sobre nº 3.

Según consta en el Acta de apertura del sobre nº 3 "Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas", en acto celebrado el 6 de septiembre de 2023, se procedió a la apertura de la propuesta con el siguiente resultado:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA	CRITERIO SOCIAL
Ferrovial Construcción, S.A.	67.788.168,00	Adquiere
Sacyr Construcción, S.A. / Cavosa Obras y Proyectos, S.A./ Construcciones y Excavaciones Erri-Berri, S.L.	66.789.490,75	Adquiere
Copisa Constructora Pirenaica, S.A./ Obras Subterráneas, S.A. / Río Valle Construcción y Obra Pública, S.L.	67.824.211,13	Adquiere
Acciona Construcción, S.A. / Excavaciones Fermín Osés, S.L. / Servinabar 2000, S.L.	62.881.801,65	Adquiere
FCC Construcción, S.A. / Construcciones Amenabar, S.A.	62.881.802,00	Adquiere
Construcciones Mariezcurrena, S.L. / Comsa, S.A.U. / Nortúnel, S.A.	62.881.801,64	Adquiere
Obras Especiales Edificación e Infraestructuras, S.A.U. / Dragados, S.A.	62.881.801,65	Adquiere

Posteriormente la Mesa de Contratación ha valorado las referidas ofertas conforme a lo establecido en las Condiciones Particulares, con el siguiente resultado:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA	CRITERIO SOCIAL
Ferrovial Construcción, S.A.	27,52	10,00
Sacyr Construcción, S.A. / Cavosa Obras y Proyectos, S.A./ Construcciones y Excavaciones Erri-Berri, S.L.	30,06	10,00
Copisa Constructora Pirenaica, S.A./ Obras Subterráneas, S.A. / Río Valle Construcción y Obra Pública, S.L.	27,42	10,00

Acciona Construcción, S.A. / Excavaciones Fermín Osés, S.L. / Servinabar 2000, S.L.	40,00	10,00
FCC Construcción, S.A. / Construcciones Amenabar, S.A.	40,00	10,00
Construcciones Mariezcurrena, S.L. / Comsa, S.A.U. / Nortúnel, S.A.	40,00	10,00
Obras Especiales Edificación e Infraestructuras, S.A.U. / Dragados, S.A.	40,00	10,00

De acuerdo con la valoración de los criterios cualitativos y de los criterios cuantificables mediante fórmulas, la valoración total de las ofertas ordenadas según el resultado de la puntuación total obtenida, es la siguiente:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS	PUNTUACIÓN CRITERIOS FÓRMULAS	TOTAL PUNTOS
Acciona Construcción, S.A. / Excavaciones Fermín Osés, S.L. / Servinabar 2000, S.L.	46,22	50,00	96,22
Construcciones Mariezcurrena, S.L. / Comsa, S.A.U. / Nortúnel, S.A.	44,85	50,00	94,85
Obras Especiales Edificación e Infraestructuras, S.A.U. / Dragados, S.A.	44,05	50,00	94,05
FCC Construcción, S.A. / Construcciones Amenabar, S.A.	38,70	50,00	88,70
Sacyr Construcción, S.A. / Cavosa Obras y Proyectos, S.A./ Construcciones y Excavaciones Erri-Berri, S.L.	32,60	40,06	72,66
Copisa Constructora Pirenaica, S.A./ Obras Subterráneas, S.A. / Río Valle Construcción y Obra Pública, S.L.	33,45	37,42	70,87
Ferrovial Construcción, S.A.	29,80	37,52	67,32

En vista de lo anterior, dado que la oferta con mejor relación calidad-precio es la presentada por Acciona Construcción, S.A. / Excavaciones Fermín Osés, S.L. / Servinabar 2000, S.L., la Mesa de Contratación acordó requerir a las citadas empresas la documentación exigida, conforme a lo establecido en la cláusula 13 de las Condiciones Particulares.

De acuerdo con el Acta de examen de documentación y propuesta de adjudicación de fecha 4 de octubre de 2023, examinada la documentación presentada en tiempo y forma por las citadas empresas, los miembros de la Mesa de Contratación consideraron válida la documentación aportada con la salvedad de la acreditación de la titulación exigida para el Jefe de obra, referente a la “solvenca técnica o profesional” exigida para la ejecución del contrato (apartado b) 2. de la citada cláusula 13).

La Mesa de Contratación acordó conceder a dichas empresas la posibilidad de subsanar la omisión del documento indicado, según lo señalado en la cláusula 13 antes mencionada en un plazo de diez días naturales desde la recepción del requerimiento.

Según Acta de examen de documentación y propuesta de adjudicación de fecha 23 de octubre de 2023, examinada la documentación presentada dentro del plazo otorgado, por las empresas Acciona Construcción, S.A. / Excavaciones Fermín Osés, S.L. / Servinabar 2000, S.L., en relación con el trámite de subsanación, se comprueba que la misma es conforme a lo establecido en la cláusula 13. b) 2. a).

En consecuencia, la Mesa de Contratación, según lo acordado por mayoría (actas de 31 de agosto y 4 de octubre de 2023), conforme a lo señalado en la cláusula 13 referida, acuerda proponer la adjudicación de las obras contenidas en el proyecto de construcción de la “Duplicación del túnel de Belate”, a las empresas Acciona Construcción, S.A. / Excavaciones Fermín Osés, S.L. / Servinabar 2000, S.L., por un importe de 62.881.801,65 euros, IVA excluido, por

presentar su oferta la mejor relación calidad-precio. Las características y justificación de la oferta seleccionada constan en el Acta de valoración del sobre nº 2 "Propuesta criterios cualitativos", cuya copia se adjunta a la presente Resolución, y sus votos particulares.

La Intervención Delegada en el Departamento ha manifestado su conformidad a la aplicación presupuestaria.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias atribuidas por el apartado 1 de la Disposición adicional segunda del Decreto Foral 263/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial,

RESUELVO:

1º. Adjudicar las obras contenidas en el proyecto de construcción de la "Duplicación del túnel de Belate", a las empresas Acciona Construcción, S.A. / Excavaciones Fermín Osés, S.L. / Servinabar 2000, S.L., por un importe de 62.881.801,65 euros, IVA excluido y un plazo de ejecución de 45 meses.

2º. Comunicar que la presente adjudicación adquirirá plena eficacia una vez transcurrido el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de esta adjudicación.

3º. Disponer un gasto de 76.086.980,00 euros (IVA incluido) con cargo a las partidas de los años 2024 a 2027 equivalentes a la partida 220002 22100 6010 453233 "Obras túneles de Belate y Almandoz" del presupuesto de gastos de 2023 elemento PEP E-18/000215-01, con el siguiente reparto plurianual:

Año: 2024: 19.694.702,41 €

Año: 2025: 19.694.702,41 €

Año: 2026: 19.694.702,41 €

Año: 2027: 17.002.872,77 €

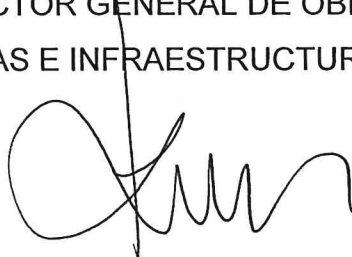
4º. Disponer un crédito global a favor de la unidad gestora de 3.804.349,00 euros (IVA incluido).

5º. Notificar la presente Resolución, adjuntando copia de las Actas, a las empresas Acciona Construcción, S.A. / Excavaciones Fermín Osés, S.L. / Servinabar 2000, S.L., al resto de licitadores, al Servicio de Gestión Económico Presupuestaria y Control del Gasto (Negociado de Gestión Económica), a la Intervención Delegada en el Departamento y al Servicio de Nuevas Infraestructuras, a los efectos oportunos.

6º. Manifestar que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo y sustitutivo del citado recurso, reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Pamplona,, 26 DIC. 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS



Pedro Andrés López Vera